



DECRETO Nro. Nº 262 DE 15 JUL 2025

100-201

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 240 del 18 de junio de 2025 "Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, se encuentra en vacancia definitiva.

Que verificada la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, específicamente en lo inherente a los empleados de carrera administrativa con el perfil requerido en el Manual de Funciones actualizado mediante Decreto No. 0537 del 30 de Octubre de 2017, para el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, se encontró Un (1) empleado de carrera que se desempeña en el grado inmediatamente inferior, el cual acreditó la totalidad de los requisitos, aptitudes y habilidades exigidas para ser beneficiarios del derecho preferencial de encargo.

Que, en virtud de lo anterior, la Oficina de Talento Humano emitió concepto positivo sobre aptitudes y habilidades para desempeñar el encargo para el empleado de carrera administrativa, al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, quien se desempeña en el empleo de carrera administrativa **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD, Código 237, Grado 02**, distribuido en la Secretaría Seccional de Salud, como quiera que posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación de desempeño fue sobresaliente, no ha sido sancionado disciplinariamente.





DECRETO Nro. Nº 262 DE 15 JUL 2025

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 240 del 18 de junio de 2025 ^{1900 22} Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva”

Que a través del Decreto No. 240 de 18 de junio de 2025, fue encargado en el cargo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico, el señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 240 de 18 de junio de 2025, por parte del Ente Departamental, el señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 14 de julio de 2025, el señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, No aceptó el encargo en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que, como consecuencia de lo antes señalado, es menester que el Ente Territorial, como autoridad nominadora, proceda a derogar el Decreto No. 240 de 18 de junio de 2025, mediante el cual se encargó al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogatoria. Derogar el Decreto No. 240 de 18 de junio de 2025, a través del cual se encargó al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR**





DECRETO Nro. Nº 262 DE 15 JUL 2025

100-20

Por medio del cual se deroga el Decreto No. 240 del 18 de junio de 2025 "Por medio del cual se efectúa un encargo en un empleo de Carrera Administrativa en Vacancia Definitiva"

GUTIÉRREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, distribuido en la Secretaría de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicación. Comunicar el presente Decreto al señor **CARLOS ANDRÉS ESCOBAR GUTIÉRREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 75.086.893 de Manizales.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los

15 JUL 2025

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ
Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Shirly Yanes Moreno	Contratista Administrativo	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Jaime Bernal Toloza	Jefe Oficina Asesora jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

